



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

00142 -2010/MDSA

Santa Anita, **01 JUL 2010**

Vistos, los expedientes N°1321-10, N° 1418-10, N° 1641-10, N° 2024-10, N° 4351-10 y N° 5836-10, de fechas 12.02.10, 16.02.10, 22.02.10, 04.03.10, 05.05.10 y 14.06.10, presentados por doña Juana Elva Leiva Charqui, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,



CONSIDERANDO:

Que, doña Juana Elva Leiva Charqui, trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-404-00001597-0 a partir del 12 al 14 de Febrero de 2010 por (03) días, CITT N° A-446-00000729-0 a partir del 15 al 19 de Febrero del 2010 por (5) días, CITT N° A-446-00000823-0 a partir del 20 al 23 de Febrero de 2010 por (04) días, CITT N° A-404-00002401-0 a partir del 03 al 06 Marzo del 2010 por (4) días, CITT N° A-446-0001883-0 del 04 al 06 de Mayo del 2010 por (03) días, CITT N° A-446-00002554-0 del 12 al 14 de Junio del 2010 por (3) días expedido por ESSALUD C.A 446 UBAP El Agustino, en el que se su descanso médico por un período de 22 días.



Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.



Que, con Informe N° 472-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Juana Elva Leiva Charqui, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando, a la opinión favorable contenida en el Informe N° 472-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Juana Elva Leiva Charqui, por el período de 22 días, por los considerandos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANCITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

